

CALENDARIO DE TEMPORADA DE REBAJAS PARA 2010

Las Comunidades Autónomas de **Canarias, Cantabria, Extremadura, Región de Murcia, La Rioja** y las **Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla** publican normativa anual y figuran coloreadas en el cuadro. (Andalucía que tenía una norma plurianual dictó norma de calendario exclusivo para 2009, pero vuelve a regirse por el Decreto de 1996).

ANDALUCÍA http://www.juntadeandalucia.es	Invierno: del 7 de enero al 7 de marzo Verano: Del 1 de julio al 31 de agosto	Decreto 507/1996 de 3 de diciembre <i>(BOJA del 14)</i>
ARAGÓN http://www.aragob.es/	Establecimientos >300 m²: -Invierno después del 6 de enero y terminarán en el mes de marzo por un periodo máximo de dos meses. -Verano: del 1 de julio al 1 de septiembre Los establecimientos <300 m ² que no pertenezcan a grandes grupos comerciales o no sean PYMES no vienen vinculados a estas fechas, teniendo libertad para establecerlas a principios de año y en periodo estival , con una duración mínima de 1 semana y máxima de 2 meses	Orden de 24 de febrero de 2006 <i>(BOA 10-3-2006)</i>
ISLAS BALEARES http://www.caib.es/	Invierno: dos meses a partir del 7 de enero o primer día laborable siguiente Verano: dos meses a partir del 7 de julio o primer día laborable siguiente.	Acuerdo de 22 de mayo de 2009. <i>(BOIB de 30-5-2009)</i>
CANARIAS http://www.gobcan.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Orden de 9 de noviembre de 2009. <i>(BOC de 17-12-2009)</i>
CANTABRIA	Invierno: del 7 de enero al 6 de abril Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Orden HAC/21/09, de 13 de noviembre de 2009. <i>(BOC de 24-11-2009)</i>
CASTILLA LA MANCHA http://www.jccm.es/	Invierno: del 7 de enero al 31 de marzo Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Orden de 3-11-2008 <i>(DOCM del 25)</i>
CASTILLA Y LEÓN http://www.jcyl.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Decreto 80/2006, de 16 de noviembre. <i>(BOCyL del 22-11)</i>

CATALUÑA http://www.gencat.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo. Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.	Decreto 150/1996, de 30 de abril (<i>DOGC del 08-05</i>)
COMUNIDAD VALENCIANA http://www.gva.es/	Invierno: desde el primer día laborable después del 6 de enero hasta el segundo sábado del siguiente mes de marzo, ambos inclusive. Verano: desde el último lunes laborable del mes de junio de cada año hasta el primer sábado del siguiente mes de septiembre, ambos incluidos.	Orden de 15 de junio de 1998. (<i>DOGV de 17-06</i>)
EXTREMADURA http://www.juntaex.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 28 junio al 27 de agosto	Resolución de 25 de noviembre de 2009. (<i>DOE de 14-12-2009</i>)
GALICIA http://www.xunta.es/	Invierno: del 7 de enero al 7 de abril Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Decreto 254/96, de 14-06 (<i>DOG del 25</i>) Orden de 29-11-96 (<i>DOG del 13-12</i>)
MADRID http://www.madrid.org/	Invierno: del 1 de enero al 31 de marzo. Verano: de 21 de junio a 21 de septiembre.	Decreto 130/2002, de 18-07 (<i>BOCM del 07-08</i>)
REGIÓN DE MURCIA http://www.carm.es/	Invierno: del 2 de enero a 1 de marzo. Verano: de 1 de julio a 31 de agosto.	Orden de 14 de diciembre de 2009. (<i>BORM del 19-12-08</i>)
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA http://www.cfnavarra.es/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo. Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.	Orden Foral 346/2003, de 4-12 (<i>BON del 19</i>)
PAÍS VASCO http://www.euskadi.net/	Invierno: del 7 de enero al 31 de marzo. Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre	Decreto 137/1997, de 10 de junio (<i>BOPV del 23</i>)
PRINCIPADO DE ASTURIAS http://www.princast.es/	Invierno: del 7 de enero hasta el 6 de marzo, si son de apertura autorizada. Verano: del 1 de julio hasta el 31 de agosto, si son de apertura autorizada.	Decreto 104/2005, de 13-10 (<i>BOPA del 03-11</i>) Resolución 22-11-2005. (<i>BOPA de 1-12</i>)
LA RIOJA http://www.larioja.org/	Invierno: del 7 de enero al 6 de marzo Verano: del 1 de julio al 31 de agosto	Orden 45/2009 de 28 de octubre (<i>BOR de 11-11-09</i>)

CEUTA http://www.ceuta.es/	Invierno: Del 7 de enero al 7 de marzo Verano: Del 1 de julio al 31 de agosto	Decreto de 26 de noviembre de 2009 (BOCCE 4-12-2009)
MELILLA http://www.melilla.es/	Invierno: Del 7 de enero al 7 de marzo Verano: Del 1 de julio al 31 de agosto	Acuerdo de 4 de diciembre de 2009 (BOME de 11-12-2009)

Actualizado a fecha 27-01-2010.